

ORDEN EDU/1728/2009, de 20 de agosto, por la que se convocan subvenciones del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación, a iniciar en el año 2010.

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que tiene por objeto la ordenación y promoción de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, constituye el marco de coordinación de las actuaciones investigadoras financiadas por la Administración Regional.

La Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, recoge en su programa 3, «Financiación y apoyo al desarrollo y a la gestión de la I+D+I», como dos de sus medidas, la potenciación de los grupos estables de investigación y la potenciación de la investigación de los grupos de investigadores noveles (Medida I-3.1 y Medida I-3.2).

Dentro de los objetivos de dicho programa se encuentra el de otorgar estabilidad a la actividad investigadora como base para la mejora de la excelencia, aumentar la dimensión y la masa crítica adecuada de los grupos de investigación y otras estructuras en torno a sectores estratégicos y desarrollar nuevo conocimiento en sectores estratégicos para Castilla y León a partir del desarrollo de grupos de investigación noveles.

La necesidad de fomentar la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en Castilla y León comporta, entre otras medidas, la convocatoria de concursos para la concesión de subvenciones a universidades y otras entidades para financiar proyectos a realizar por grupos de investigación y grupos de investigación noveles. Con esta finalidad, mediante Orden EDU/1720/2009, de 7 de agosto («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 159 de 20 de agosto de 2009), se han aprobado las bases reguladoras de estas subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 6 y 7.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. En atención a lo determinado en el artículo 4 de la citada Orden, procede ahora convocar las subvenciones del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación, a iniciar en el año 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas ayudas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.- Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación, a iniciar en el año 2010.

1.2. Los proyectos de investigación objeto de subvención podrán ser de dos tipos:

- A. Proyectos a realizar por grupos de investigación.
- B. Proyectos a realizar por grupos de investigación noveles.

1.3. Cada proyecto deberá acogerse a una línea de investigación, a elegir entre:

- a) Línea 1: Áreas temáticas de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y áreas afines.
- b) Línea 2: Áreas temáticas de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Enseñanzas Técnicas y áreas afines.

1.4. Un mismo proyecto no podrá presentarse a los tipos A y B, ni acogerse a las dos líneas de investigación. El incumplimiento de estos requisitos determinará la denegación de todas las solicitudes de ese proyecto.

1.5. La duración máxima para los proyectos de tipo A será de tres anualidades, y para los proyectos del tipo B de dos anualidades. Los proyectos de investigación deberán finalizar el 31 de diciembre del año que corresponda, independientemente del plazo establecido para su justificación.

1.6. Las subvenciones previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con la realización del proyecto. En cuanto a los gastos de personal, serán financiados aquellos debidos a la imputación de costes de personal con título universitario de grado medio y de ciclos formativos de FP de grado medio o superior, ajenos al grupo de investigación y a la plantilla de los organismos en los que los investigadores estén integrados, siempre que sea necesario para la realización del proyecto.

Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa del organismo solicitante y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación al organismo.

1.7. No serán subvencionables las retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a los entes solicitantes.

1.8. No se admitirá la contratación de investigadores ni el nombramiento de becarios con cargo a estos proyectos.

Segundo.- Dotación presupuestaria.

2.1. La cuantía de las subvenciones para los proyectos de investigación presentados por universidades públicas, los organismos y centros públicos de investigación y los hospitales universitarios será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.74011, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010, de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (825.570 €) Y SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €) con cargo a la aplicación que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para los años 2011 y 2012, respectivamente.

El reparto por líneas de investigación será el siguiente:

Línea Investigación	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
Línea 1	420.000 €	247.671 €	180.000 €
Línea 2	980.000 €	577.899 €	420.000 €

2.2. La cuantía de las ayudas para los proyectos de investigación presentados por universidades privadas será de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7803K de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010, y de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000 €) y QUIN-

CE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la aplicación que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para los años 2011 y 2012, respectivamente.

El reparto por líneas de investigación será el siguiente

Línea Investigación	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
Línea 1	11.700 €	10.200 €	4.500 €
Línea 2	27.300 €	23.800 €	10.500 €

2.3. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Importe de las ayudas.

3.1. La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en atención a la puntuación obtenida en régimen de concurrencia competitiva tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el apartado 10. Tras la valoración de los proyectos se separarán en 4 listados diferentes, según las cantidades a repartir del apartado segundo: proyectos de entidades y organismos públicos de línea 1, proyectos de entidades y organismos públicos de línea 2, proyectos de universidades privadas de línea 1 y proyectos de universidades privadas de línea 2. En esas 4 listas los proyectos irán ordenados de mayor a menor puntuación y se les irá adjudicando el importe de la subvención, coincidiendo con la cantidad solicitada, siguiendo ese orden decreciente hasta agotar el crédito disponible según el tipo de línea y el tipo de organismo al que pertenezcan.

Una vez agotado el crédito disponible con un importe total adjudicado a cada proyecto se procederá a ajustar el reparto en distintas cantidades anuales según la duración del proyecto de una, dos o tres anualidades.

A los proyectos de una anualidad se les concederá la subvención para la única anualidad que solicitan, 2010. La cantidad sobrante del reparto de esa primera anualidad, año 2010, se repartirá para los proyectos de 2 y 3 anualidades. La cantidad del año 2011 se repartirá entre los proyectos de 2 y 3 años de duración. Finalmente, los proyectos de 3 anualidades se repartirán la totalidad del importe asignado al año 2012.

3.2. El importe máximo de la subvención a conceder por proyecto no podrá superar la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) para proyectos pertenecientes a la Línea 1 y de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) para proyectos pertenecientes a la Línea 2.

Cuarto.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las Universidades de Castilla y León, los organismos y centros públicos de investigación y los hospitales universitarios con conciertos vigentes con las universidades de Castilla y León; en todos los casos, para financiar proyectos de investigación que se lleven a cabo en sus centros, instituciones, departamentos u otras unidades de investigación con sede en Castilla y León.

Quinto.- Requisitos de los grupos de investigación.

5.1. Los proyectos de investigación deberán ser realizados por grupos de investigación dirigidos por un investigador principal doctor adscrito a la entidad beneficiaria como funcionario de carrera, contratado laboral de carácter indefinido o como investigador contratado del Programa Ramón y Cajal o del Programa para la Incorporación e Intensificación de la actividad investigadora (Programa I3). En estos dos últimos casos, el contrato laboral ha de tener una duración ininterrumpida a contar desde el envío de la solicitud hasta la finalización del proyecto. Cada grupo de investigación debe estar formado por un mínimo de dos investigadores y un máximo de 10, incluido el investigador principal en ambos casos.

5.2. Todos los investigadores que participen en el proyecto deberán:

- a) Ser licenciados, ingenieros, arquitectos, diplomados doctores, estar en posesión del Título Oficial de Máster Universitario o del Título Oficial de Graduado Universitario reconocido con 300 créditos.
- b) Realizar una actividad docente o investigadora.
- c) Estar vinculados funcional o contractualmente con alguno de los organismos siguientes, en el plazo de presentación de solicitudes.
 - c.1. Universidades.
 - c.2. Hospitales universitarios con conciertos vigentes con las universidades de Castilla y León.
 - c.3. Organismos y centros públicos de investigación con sede en Castilla y León.

5.3. Podrán formar parte como miembros de un grupo investigador becarios de investigación, adscritos al organismo solicitante de la subvención.

5.4. Al menos el 50% de los miembros del grupo de investigación deberá estar vinculado con la entidad solicitante.

5.5. A efectos de poder solicitar las subvenciones para proyectos de tipo B, se considera grupo de investigación novel aquél en el que:

a) Todos los investigadores doctores que lo componen hayan obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2002 o con posterioridad al 1 de enero de 1999 si acreditan en su currículum, según Anexo V y VI, haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años.

b) El investigador principal, además, no haya participado como investigador principal en proyectos de investigación beneficiarios de ayudas concedidas por Comunidades Autónomas, el Estado, la Unión Europea u otra entidad pública de carácter internacional.

5.6. El personal de administración y servicios no será considerado miembro del grupo investigador.

5.7. Cada miembro del grupo investigador deberá elegir su participación en el proyecto con dedicación única o compartida, teniendo en cuenta las compatibilidades e incompatibilidades del apartado sexto.

Sexto.- Incompatibilidad de los investigadores.

6.1. Los componentes de los grupos de investigación de proyectos de los tipos A y B podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o dedicación compartida en un máximo de dos proyectos de investigación bien sean de la presente o de cualquier otra convocatoria vigente del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a excepción de los becarios que necesariamente deberán participar con dedicación única en un solo proyecto. A estos efectos, la fecha a tener en cuenta para determinar el número de proyectos en que los investigadores figuran será el 1 de enero de 2010.

6.2. Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de un proyecto dentro de la presente convocatoria. El incumplimiento de este requisito determinará la denegación de todas las solicitudes en las que figure como tal.

6.3. Ningún investigador podrá figurar en más de dos solicitudes de la presente convocatoria. El participar como investigador en más de dos solicitudes determinará su exclusión en todos los proyectos.

6.4. La exclusión, por no cumplir lo establecido en la presente Orden, de alguno de los miembros del grupo de investigación (excepto la del investigador principal) no impedirá por sí sola la concesión de la subvención, siempre y cuando no determine el incumplimiento de los requisitos exigidos al grupo de investigación.

6.5. Se considerará que participan con dedicación única, en un proyecto vigente del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, aquellos investigadores que formen parte de un grupo de investigación de excelencia de Castilla y León que hayan obtenido ayuda por la Orden EDU/1441/2008, de 30 de julio, por la que se resuelve la convocatoria pública de ayudas destinadas a financiar programas de actividad investigadora y gastos de equipamiento científico-tecnológico, a realizar por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León o por la Orden EDU/894/2009, de 20 de abril por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar programas de actividad investigadora a realizar por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León a iniciar en 2009.

Séptimo.- Solicitudes y documentación.

7.1. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo normalizado que se adjunta como Anexo I (con número de procedimiento IAPA 1106), se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación y podrán presentarse bien directamente en el Registro de la Consejería de Educación (Avenida Monasterio de Nuestra Señora de Prado, s/n, 47014, Valladolid) o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud, según Anexo I, incluirá la declaración responsable de la aceptación de las bases, de responder de la veracidad de los datos incluidos en la misma y de no hallarse la entidad incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los impresos normalizados estarán a disposición de los interesados en la página web del portal de Educación: <http://www.educa.jcyl.es/universidad>.

7.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se exclu-

ye la posibilidad de presentación por tal medio por razón de su especial naturaleza.

7.3. Las universidades públicas, las universidades privadas que acrediten la condición de entidades sin ánimo de lucro, los organismos y centros públicos de investigación y los hospitales universitarios con conciertos vigentes con las universidades de Castilla y León, deberán acreditar encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, según Anexo II, de conformidad con el artículo 6.a) y c), respectivamente, del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada deberá ser comunicada inmediatamente a la Dirección General de Universidades e Investigación.

En el caso de las universidades privadas, que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro, la presentación de la solicitud conllevará la autorización para recabar los correspondientes certificados acreditativos a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, como aparece en el Anexo I. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento debiendo aportar, en tal caso, dichas certificaciones.

7.4. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación que se utilizará en la valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de esta Orden:

- a) Las universidades públicas, organismos y centros de investigación y hospitales, certificación del órgano competente acreditativa de que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del citado Decreto, indicando número de trabajadores de la plantilla y porcentaje de personas con discapacidad con respecto al total y, en su caso, el compromiso de realizar contrataciones para ampliar el porcentaje previsto en la normativa vigente.
- b) Las universidades privadas, en atención al cumplimiento del artículo 6.1 y 2 del citado Decreto:
 - b.1. Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o de la exención o no sujeción, en la que se indique:
 - Situación jurídica del solicitante ante la obligación prevista en el artículo 38.1 de la ley 13/1982, de 7 de abril: sujeción, no sujeción o, en su caso, exención a la obligación.
 - Número de trabajadores con discapacidad y el porcentaje que representan sobre el total de la plantilla y, en su caso, el compromiso de realizar contrataciones para ampliar el porcentaje previsto en la normativa vigente.
 - Fecha y autoridad concedente de exención y medidas autorizadas, en el supuesto de que la empresa tuviera reconocida la exención de la obligación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
 - b.2. En su caso, declaración responsable acreditativa de la formalización del compromiso de contratación de trabajadores con discapacidad o incremento de cuotas, en la que se indique el número de trabajadores con discapacidad y el porcentaje que representarán sobre el total de la plantilla y el compromiso de realizar contrataciones para ampliar el porcentaje previsto en la normativa vigente.

Octavo. – Presentación de documentación vía telemática.

8.1. Los investigadores principales deberán enviar telemáticamente, la documentación prevista en el apartado 8.5. A esta documentación se accederá a través de la página web del portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>), donde también aparecerán las instrucciones de cumplimentación y envío. Al tratarse de un colectivo que por razón de su capacidad técnica y dedicación profesional tienen garan-

tizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos dicha documentación se presentará exclusivamente a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En las bases reguladoras de esta convocatoria se contempla que la práctica administrativa, en la gestión de estas subvenciones, aconseja introducir la presentación telemática de determinados documentos, con el fin de simplificar y clarificar la gestión y de facilitar a los solicitantes la presentación de determinada documentación. Con ello, se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo 29/2009, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Implantación de la Administración Electrónica en Castilla y León 2009-2011 y se aplica el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos, y la Orden ADM/941/2009, de 2 de mayo, que lo desarrolla.

8.2. No se valorará la documentación recibida a través de la aplicación telemática cuando se refiera a un proyecto no incluido en la relación del Anexo I que es la solicitud presentada por las entidades y organismos solicitantes conforme al apartado 7.1 de esta convocatoria.

8.3. Para la apertura de estos formularios será necesaria la versión 8.0 de Adobe Reader o superior.

8.4. Para el registro telemático de esta documentación será necesario certificar la autenticación, integridad y confidencialidad del envío. Por ello, el investigador principal de cada proyecto deberá disponer de firma electrónica avanzada, que consistirá en un certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, cuyas características y procedimientos de obtención pueden consultarse, en <http://www.cert.fjmt.es> u otros medios reconocidos por la plataforma de firma electrónica de la Junta de Castilla y León.

8.5. Los investigadores principales deberán enviar el formulario, según el Anexo III, y los adjuntos correspondientes según los Anexos IV, V, VI y VII (este último sólo si cuenta con colaboración empresarial) que se adjuntarán en formato electrónico pdf y con un tamaño máximo de 3 MB, por fichero.

- a) Anexo III: Formulario general, según el modelo con número de procedimiento en el IAPA 1106, disponible en la página web del portal de Educación. (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).
- b) Queda suprimida la obligación de presentar el DNI del investigador principal si marca la casilla correspondiente del formulario, según Anexo III, por la que autoriza consultar la verificación de datos en los registros y ficheros telemáticos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Anexo IV: Memoria en castellano del proyecto de investigación, justificando la utilidad de la subvención solicitada. El nombre del fichero deberá ser Memoria.pdf.
- d) Anexo V: currículum del investigador principal. El nombre del fichero debe tener la siguiente estructura IPNIF.pdf, sustituyendo NIF por el número de identificación fiscal del investigador principal. (Ejemplo: IP12999999Z.pdf).
- e) Anexo VI: currículum de cada uno de los miembros del equipo investigador, en ficheros separados. Los nombres de los ficheros deben ser NIF.pdf, sustituyendo NIF por el número de identificación fiscal del investigador. (Ejemplo: 12999999Z.pdf).
- f) Anexo VII (sólo en caso de que exista colaboración empresarial): datos de las empresas colaboradoras, presentando los documentos (contratos o documentos empresariales) que acrediten su conformidad, grado de compromiso y valoración económica de sus aportaciones al proyecto, desglosada en sus diversos tipos (económica, aportación de personal, de materias primas, de equipamiento, etc.), indicando también los hitos temporales de dichas aportaciones en formato electrónico pdf. El nombre del fichero debe ser CIF.pdf, sustituyendo CIF por el código de identificación fiscal de la empresa que colabora. (Ejemplo: A55555555.pdf). Pueden incluirse hasta 4 ficheros de colaboración empresarial.

8.6. Tras el envío de la documentación electrónica, el registro telemático emitirá automáticamente un mensaje de confirmación de la recepción, firmado electrónicamente por la Administración, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, junto con la fecha y hora de envío.

8.7. El teléfono de información administrativa 012 prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a los interesados,

como soporte de ayuda para la realización de las posibles consultas relativas a la grabación de datos. También se dispondrá de un manual o guía de usuario en el Portal de Educación junto a la solicitud.

Noveno.— Plazo de presentación y subsanación de defectos.

9.1. Las entidades y organismos solicitantes tendrán de plazo para la presentación de las solicitudes hasta el 15 de octubre de 2009, inclusive.

9.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Décimo.— Criterios de selección de los proyectos y de determinación de la subvención.

10.1. Las solicitudes se valorarán por la comisión de selección determinada en el artículo 5 de la Orden EDU/1720/2009, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, distinguiendo entre proyectos tipo A y tipo B:

A) Para proyectos de tipo A:

a) Evaluación del grupo investigador, hasta un máximo de 35 puntos:

- a.1. Calidad científica del investigador principal. (Hasta 10 puntos).
- a.2. Calidad científica del resto del grupo investigador. (Hasta 10 puntos).
- a.3. Idoneidad del número total de investigadores. (Hasta 5 puntos).
- a.4. Grado de coordinación del grupo con respecto al trabajo a realizar. (Hasta 5 puntos).
- a.5. Trayectoria del grupo, teniendo en cuenta el número de proyectos del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación finalizados y con evaluación posterior positiva en cuanto a consecución de objetivos, relevancia científica o impacto socioeconómico. (Hasta 5 puntos).

b) Evaluación del proyecto, hasta un máximo de 20 puntos:

- b.1. Calidad e interés de la línea de trabajo del proyecto y de los objetivos propuestos. (Hasta 5 puntos).
- b.2. Adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto. (Hasta 5 puntos).
- b.3. Metodología y plan de trabajo. (Hasta 5 puntos).
- b.4. Interdisciplinariedad. (Hasta 5 puntos).

c) Colaboración empresarial y transferencia de resultados (si existe colaboración empresarial), hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la participación de empresas en los proyectos de investigación que manifiesten su interés por los resultados previsible de los proyectos según los datos que aparezcan en el Anexo VII y que, en función de dicho interés, aporten recursos humanos, económicos o materiales para colaborar en el buen desarrollo de la investigación. Dicha aportación no podrá ser, en ningún caso, objeto de subvención con cargo a esta convocatoria (se valorará la colaboración de una a cuatro empresas).

- c.1. Número y relevancia de empresas u organismos colaboradores y su grado de implicación en el proyecto: contratos, convenios y acuerdos. (Hasta 3 puntos).
- c.2. Licencias y patentes previstas. (Hasta 3 puntos).
- c.3. Grado de impacto de los resultados previsible en el tejido empresarial, y en el entorno socioeconómico. (Hasta 4 puntos).

d) Adecuación a los objetivos específicos de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013, hasta un máximo de 20 puntos. En concreto, se valorarán los siguientes aspectos:

- d.1. Generar conocimiento de excelencia en sectores estratégicos a partir de la integración de investigación, innovación y cualificación. (Hasta 4 puntos).
- d.2. Optimizar la presencia de Castilla y León en ámbitos nacionales e internacionales. (Hasta 4 puntos).
- d.3. Crear y consolidar empresas innovadoras y competitivas en sectores de futuro. (Hasta 4 puntos).

d.4. Lograr una mayor interacción entre diferentes actores e instituciones en la política de I+D+I y coordinación de los ámbitos de trabajo. (Hasta 4 puntos).

d.5. Incrementar el interés social por la ciencia y la tecnología. (Hasta 4 puntos).

e) Concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias que en cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad se establecen en el artículo 4 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre: 3 puntos. Para la valoración de este apartado la comisión de selección utilizará el documento citado en el apartado 7.4:

- e.1. Que contando con menos de cincuenta trabajadores y no teniendo obligación legal, acrediten tener en su plantilla a trabajadores con discapacidad. (Hasta 3 puntos).
- e.2. Que, contando con cincuenta o más trabajadores y teniendo la obligación legal prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, acrediten tener en su plantilla un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad que el previsto en la legislación vigente. (Hasta 3 puntos).
- e.3. Que cumplan estrictamente la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad y manifiesten el compromiso de realizar las contrataciones oportunas para alcanzar alguna de las circunstancias anteriores durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de la subvención o ayuda. (Hasta 1 punto).

B) Para proyectos de tipo B:

a) Evaluación del grupo investigador, hasta un máximo de 35 puntos:

- a.1. Calidad científica del investigador principal. (Hasta 5 puntos).
- a.2. Calificación de la tesis doctoral. (Hasta 5 puntos).
- a.3. Número de artículos en revistas científicas relacionadas con su tesis. (Hasta 3 puntos).
- a.4. Número de tesis que ha dirigido o está dirigiendo. (Hasta 2 puntos).
- a.5. Calidad científica del resto del grupo investigador. (Hasta 5 puntos).
- a.6. Idoneidad del número total de investigadores. (Hasta 5 puntos).
- a.7. Grado de coordinación del grupo con respecto al trabajo a realizar. (Hasta 5 puntos).
- a.8. Participación del investigador principal en proyectos anteriores dentro del programa de Apoyo a Proyectos de Investigación. (Hasta 5 puntos).

b) Evaluación del proyecto, hasta un máximo de 20 puntos:

- b.1. Calidad e interés de la línea de trabajo del proyecto y de los objetivos propuestos. (Hasta 5 puntos).
- b.2. Adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto. (Hasta 5 puntos).
- b.3. Metodología y plan de trabajo. (Hasta 5 puntos).
- b.4. Interdisciplinariedad. (Hasta 5 puntos).

c) Colaboración empresarial y transferencia de resultados, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la participación de empresas en los proyectos de investigación que manifiesten su interés por los resultados previsible de los proyectos según los datos que aparezcan en el Anexo VII y que, en función de dicho interés, aporten recursos humanos, económicos o materiales para colaborar en el buen desarrollo de la investigación. Dicha aportación no podrá ser, en ningún caso, objeto de subvención con cargo a esta convocatoria (se valorará la colaboración de una a cuatro empresas).

- c.1. Número y relevancia de empresas u organismos colaboradores y su grado de implicación en el proyecto: contratos, convenios y acuerdos. (Hasta 3 puntos).
- c.2. Licencias y patentes previstas. (Hasta 3 puntos).
- c.3. Grado de impacto de los resultados previsible en el tejido empresarial, y en el entorno socioeconómico. (Hasta 4 puntos).

d) Adecuación a los objetivos específicos de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación

de Castilla y León 2007-2013, hasta un máximo de 20 puntos. En concreto, se valorarán los siguientes aspectos:

- d.1. Generar conocimiento de excelencia en sectores estratégicos a partir de la integración de investigación, innovación y cualificación. (Hasta 4 puntos).
- d.2. Optimizar la presencia de Castilla y León en ámbitos nacionales e internacionales. (Hasta 4 puntos).
- d.3. Crear y consolidar empresas innovadoras y competitivas en sectores de futuro. (Hasta 4 puntos).
- d.4. Lograr una mayor interacción entre diferentes actores e instituciones en la política de I+D+I y coordinación de los ámbitos de trabajo. (Hasta 4 puntos).
- d.5. Incrementar el interés social por la ciencia y la tecnología. (Hasta 4 puntos).

e) Concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias que en cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad se establecen en el artículo 4 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre: Hasta 3 puntos. Para la valoración de este apartado la Comisión de Selección utilizará el documento citado en el apartado 7.4:

- e.1. Que contando con menos de cincuenta trabajadores y no teniendo obligación legal, acrediten tener en su plantilla a trabajadores con discapacidad. (Hasta 3 puntos).
- e.2. Que, contando con cincuenta o más trabajadores y teniendo la obligación legal prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, acrediten tener en su plantilla un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad que el previsto en la legislación vigente. (Hasta 3 puntos).
- e.3. Que cumplan estrictamente la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad y manifiesten el compromiso de realizar las contrataciones oportunas para alcanzar alguna de las circunstancias anteriores durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de la subvención o ayuda. (Hasta 1 punto).

10.2. La Dirección General de Universidades e Investigación llevará a cabo la instrucción del procedimiento examinando las solicitudes presentadas y comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, previa su valoración por parte de la comisión de selección.

10.3. La Dirección General, a fin de que la comisión de selección pueda valorar adecuadamente las solicitudes presentadas, podrá recabar la colaboración de cuantas personas, entidades y organismos considere pertinente, en particular de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) y del Comisionado para la Ciencia y la Tecnología de Castilla y León.

10.4. Una vez valorados los proyectos objeto de subvención conforme a lo establecido en el apartado 10.1, la comisión de selección elaborará un informe, teniendo en cuenta el límite de los créditos asignados en la Orden de convocatoria.

10.5. La selección de los beneficiarios se hará siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones a aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan obtenido un orden preferente como resultado de comparar los proyectos aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado 10.1. Tras la valoración de los proyectos se separarán en 4 listados diferentes, según las cantidades a repartir del apartado segundo: proyectos de entidades y organismos públicos de línea 1, proyectos de entidades y organismos públicos de línea 2, proyectos de universidades privadas de línea 1 y proyectos de universidades privadas de línea 2. En esas 4 listas los proyectos irán ordenados de mayor a menor puntuación. A cada lista le corresponde la cantidad asignada en el apartado segundo de esta convocatoria, por ello siguiendo ese orden decreciente comenzará la adjudicación de una cantidad por proyecto hasta agotar el crédito disponible según el tipo de línea y el tipo de organismo al que pertenezcan.

Una vez que se agote el crédito disponible, con un importe total adjudicado a cada proyecto, se procederá a ajustar y subdividir el reparto de ese total en distintas cantidades anuales según la duración del proyecto de una, dos o tres anualidades.

A los proyectos de una anualidad se les concederá la subvención para la única anualidad que solicitan, 2010. La cantidad sobrante del reparto

de esa primera anualidad, año 2010, se repartirá para los proyectos de 2 y 3 anualidades. La cantidad del año 2011 se repartirá entre los proyectos de 2 y 3 años de duración. Finalmente, los proyectos de 3 anualidades se repartirán la totalidad del importe asignado al año 2012.

10.6. En los supuestos de empate en la puntuación entre el último puesto de la lista de los proyectos con ayuda y el primer puesto de los proyectos sin ayuda (de cada lista) tendrán preferencia en la concesión los proyectos solicitados por las entidades y organismos que acrediten ocupar el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con sus respectivas plantillas, o bien, que cumpliendo estrictamente con lo exigido en la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, se comprometan a contratar un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de la subvención, según se refleje en el documento requerido en el apartado 7.4.

En el caso de que persistiera el empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en la valoración de los criterios del apartado «d) Adecuación a los objetivos específicos de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013». En el caso de que continuara el empate, se valorará, en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado «a.1.- Calidad científica del investigador principal». En tercer lugar, para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se desempatará a favor del proyecto cuyo investigador principal sea del sexo menos numeroso en la lista ordenada por puntuación de todos los proyectos seleccionados. Si aún así existiese algún supuesto de empate, se acudirá al procedimiento de azar.

10.7. La Dirección General de Universidades e Investigación a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará propuesta razonada de resolución.

Undécimo.- Resolución.

11.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta razonada del Director General de Universidades e Investigación, visto el expediente y el informe de la comisión de selección.

11.2. La correspondiente Orden de resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y será objeto de publicidad a través de Internet en la página web del Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>) por tiempo no inferior a un mes desde dicha publicación.

11.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de 6 meses a contar desde el día siguiente a la fecha límite de entrega de las solicitudes, indicada en el apartado 9.1. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

11.4. Contra la Orden de resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

11.5. Una vez firme la resolución, los interesados cuya solicitud haya sido desestimada, podrán solicitar en el plazo de dos meses la devolución de la documentación presentada. Transcurrido este plazo, se destruirá la documentación que no se haya recogido.

Duodécimo.- Pago y justificación de la subvención.

12.1. El pago de las ayudas se regirá por lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año correspondiente y demás normativa aplicable.

12.2. Las universidades públicas, los organismos y centros públicos de investigación, los hospitales universitarios con conciertos vigentes con las universidades de Castilla y León, y las universidades privadas, que acrediten la condición de entidades sin ánimo de lucro podrán solicitar un anticipo del 50% de la cantidad asignada al proyecto en cada anualidad si seleccionan la casilla correspondiente del Anexo I. La parte no anticipada de la cantidad de ese año se librará, en cada anualidad, cuando se justifique el gasto de de la subvención concedida al proyecto en esa anualidad.

En el caso de las universidades privadas con ánimo de lucro, tras la justificación del gasto se librará la cantidad de la subvención concedida para cada anualidad.

12.3. Las entidades y organismos beneficiarios deberán justificar anualmente, respecto de cada uno de los proyectos de investigación subvencionados la aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. Para ello, estos beneficiarios, presentarán en la Consejería de Educación, antes del 1 de noviembre de cada anualidad, una relación de los siguientes documentos, firmada por quién formalizó la solicitud:

a) Las universidades públicas, los organismos y centros públicos de investigación y los hospitales universitarios con concierto vigente con las universidades de Castilla y León deberán presentar, expedidos por el correspondiente Servicio de Contabilidad o el departamento administrativo que pueda certificar sobre la contabilidad de la entidad:

- a.1. Certificación acreditativa de la aplicación de las cantidades a los gastos derivados de la ejecución del proyecto de investigación de esa anualidad.
- a.2. Certificación acreditativa de que no se han recibido otras ayudas económicas en esa anualidad para la realización del mismo proyecto de investigación de cualesquiera otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, o, en caso de existir tales ayudas, que su importe en concurrencia con las otorgadas al amparo de esta convocatoria no supera el coste de la realización de dicho proyecto.
- a.3. Cuenta del gasto de la anualidad donde se detalle la relación de todos los ingresos y todos los gastos relacionados con la actividad subvencionada. Dicha cuenta anual consistirá en una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo se incluirá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- a.4. Certificado de la vida laboral de la entidad u organismo durante esa anualidad y documento acreditativo de la discapacidad de los trabajadores afectados por dicha situación.

b) Las universidades privadas:

- b.1. Facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo b.4 de este apartado, y en su caso la documentación justificativa del pago, para acreditar la realización de los gastos que comporta el proyecto de investigación en cada anualidad. En su defecto, en caso de no poder aportar los documentos anteriores, se presentarán sus fotocopias compulsadas por el Servicio de Investigación Científica, Transferencia de Conocimiento e Infraestructura Universitaria o la Dirección Provincial de Educación correspondiente, anotándose en el original mediante diligencia que la actividad del ejercicio anual a que se refiere ha sido objeto de subvención por esta Consejería, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- b.2. Cuenta del gasto anual donde se detalle la relación de todos los ingresos y todos los gastos relacionados con la actividad subvencionada de esa anualidad. Dicha cuenta justificativa anual consistirá en una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo se incluirá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. Esta cuenta irá firmada por quien formalizó la solicitud.
- b.3. Certificación del Servicio de Contabilidad o del departamento administrativo que pueda certificar sobre la contabilidad de la entidad, acreditativo de no haber recibido otras ayudas económicas en esa anualidad para la realización del mismo pro-

yecto de investigación de cualesquiera administraciones o entidades de naturaleza pública o privada, o, en caso de existir tales ayudas, que su importe en concurrencia con las otorgadas al amparo de esta convocatoria no supere el coste de la realización de dicho proyecto.

- b.4. Certificado de la vida laboral de la entidad en cada anualidad y documento acreditativo de la discapacidad de los trabajadores afectados por dicha situación.
- b.5. En el caso de que las universidades privadas que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro y no hayan prestado consentimiento para su obtención directa, presentarán certificación acreditativa expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con estas entidades. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.4. Podrán realizarse gastos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de cada anualidad, que se justificarán con cargo a la ayuda concedida al proyecto en la anualidad siguiente, salvo en el caso de la última anualidad del proyecto de investigación o de que el proyecto sea de una sola anualidad, en la que los gastos sólo se podrán realizar hasta el 31 de octubre de esa anualidad.

12.5. Los gastos realizados desde el 1 de enero del año de concesión de la subvención se admitirán como imputables al proyecto y se justificarán con cargo a la ayuda concedida al proyecto en la primera anualidad.

Decimotercero.- Inspección, control y seguimiento.

13.1. La aceptación de estas ayudas implica la de cuantas normas pueden dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos subvencionados.

13.2. Independientemente de la cuenta de gastos del apartado duodécimo, el investigador principal de cada proyecto elaborará un informe anual en el que acredite que el proyecto de investigación continúa desarrollándose satisfactoriamente. Dicho informe anual deberá ser enviado a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación antes del 31 de diciembre de la anualidad a la que se refiera el informe para realizar desde la administración el seguimiento y evaluación anual de los resultados de las actividades de investigación subvencionadas. Este informe anual será sustituido, una vez concluido el estudio, por una memoria final del proyecto y una ficha-resumen del proyecto que deberá entregar el investigador principal, también, antes del 31 de diciembre de la anualidad en la que finalice el proyecto. La memoria final y la ficha-resumen se presentarán en formato digital, en soporte CD ó DVD dirigidas a la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación (Avenida Monasterio de Nuestra Señora de Prado, s/n, 47014, Valladolid) y reunirán estas características:

a) La memoria final incluirá estos apartados:

- a.1. Código de referencia del proyecto.
- a.2. Apellidos y nombre del investigador principal.
- a.3. Contexto y justificación del proyecto.
- a.4. Descripción de los objetivos propuestos en la investigación.
- a.5. Concreción de los objetivos logrados, especificando metodología.
- a.6. Resultados obtenidos con la investigación.
- a.7. Interés de los resultados para el entorno socioeconómico.
- a.8. Grado de innovación que se ha conseguido con la investigación.
- a.9. Conclusiones.
- a.10. Publicaciones relacionadas con el proyecto.
- a.11. Liquidación o memoria económica del proyecto.

b) La ficha-resumen incluirá estos apartados:

- b.1. Código de referencia del proyecto.
- b.2. Apellidos y nombre del investigador principal.
- b.3. Código UNESCO.
- b.4. Nombres y apellidos del investigador principal.

- b.5. Organismo solicitante.
- b.6. Centro de trabajo del investigador principal.
- b.7. Relación o listado de los investigadores del equipo.
- b.8. Duración del proyecto.
- b.9. Importe de la subvención concedida.
- b.10. Objetivos de la investigación (máximo 6 líneas).
- b.11. Resumen de los resultados (máximo 25 líneas).
- b.12. Publicaciones (las 15 más relevantes).

13.3. La Consejería de Educación se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de los programas de actividades así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

Decimocuarto.— Altas y bajas en el grupo investigador.

14.1. Podrán incorporarse nuevos miembros al grupo investigador a razón de uno al año. No obstante, la formalización de incorporación por parte de la Consejería de Educación sólo se realizará, si procede, con ocasión del informe anual al que se refiere el apartado anterior, al cual se adjuntará:

- a) La solicitud motivada de incorporación del nuevo miembro firmada por el representante legal del organismo y el investigador principal.
- b) La conformidad del nuevo miembro indicando su participación en el proyecto con dedicación única o compartida. Fotocopia del NIF o su sustitución por una declaración autorizando su consulta en los registros y ficheros de verificación de datos de la Administración de Castilla y León.
- c) CD o DVD con el currículum vitae del miembro que se desea incorporar en formato pdf.

En todo caso, el nuevo miembro cuya incorporación se pretende, deberá reunir los mismos requisitos exigidos a los restantes miembros de dicho grupo investigador dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, no procederá formalizar su incorporación.

14.2. Sólo en casos debidamente justificados se concederá la baja como miembro del grupo investigador. Solicitará la baja el representante legal del organismo y el investigador principal, en cualquier momento de la ejecución del proyecto, con la conformidad del interesado y adjuntando las causas alegadas. En el caso de ser concedida la baja, este investigador no podrá pertenecer a un nuevo grupo investigador de otro proyecto de investigación subvencionado al amparo de cualquier convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación hasta que concluya el proyecto en el que causa baja.

Decimoquinto.— Publicidad.

15.1. Los resultados de los trabajos correspondientes a proyectos subvencionados por esta Consejería podrán estar a disposición de esta Administración para su uso y posible publicación, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

15.2. En la publicidad de los proyectos que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el carácter público de la subvención.

Decimosexto.— Compatibilidad con otras subvenciones.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones y ayudas concedidas para la misma finalidad y otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin que en ningún caso sean de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

Decimoséptimo.— Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas vulnerando lo establecido en el apartado anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión siempre que no dañen derechos de terceros. En ningún caso podrá incrementarse la cuantía de la subvención concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

Decimoctavo.— Incumplimientos y reintegros.

18.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la forma prevista en el *Título IV* de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

18.2. Los organismos beneficiarios deberán reintegrar la parte de la ayuda percibida que no haya sido efectivamente disfrutada en los proyectos del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación. En el caso de incumplimientos parciales, se valorará el grado de desarrollo del trabajo realizado así como el período de ejecución de esta tarea a los efectos de determinar la pérdida del derecho al cobro de los pagos posteriores a la constatación de los incumplimientos parciales o, en su caso, el importe a reintegrar junto al interés de demora correspondiente.

18.3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Decimonoveno.— Desarrollo normativo.

19.1. Se autoriza al Director General competente en materia de universidades para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

19.2. Las previsiones contenidas en las leyes que aprueben los presupuestos generales de futuros ejercicios resultarán aplicables a esta convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de agosto de 2009.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

ANEXO I

SOLICITUD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A INICIAR EN 2010

D./D.^a en calidad de Vicerrector de Investigación/ Director/ Director Gerente/ de la Universidad de....., Centrodel Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Hospital Universitario de
Con CIF:

SOLICITA: la concesión de una subvención, para financiar cada uno de los proyectos de investigación que a continuación se relacionan:

Nº	Investigador/a principal	Título del proyecto	Cantidad solicitada. En € (sin decimales)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Procedimiento IAPA: n.º 1106 Modelo: n.º 1584



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Nº	Investigador/a principal	Título del proyecto	Cantidad solicitada. En € (sin decimales)
11			
12			

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos en la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido. Declara asimismo responder de la veracidad de los datos incluidos en la misma y de no hallarse la entidad incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De igual modo se compromete a aportar los justificantes y documentos que sean requeridos por la Administración.

Declara que tanto los investigadores principales de los proyectos solicitados por este organismo como los becarios que figuran en dichos proyectos están adscritos al mismo, y que los investigadores con contrato no indefinido incluidos en las solicitudes de este organismo tienen contrato vigente en el plazo de envío de las solicitudes.

Para las universidades privadas que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro, la presente solicitud implica la autorización para recabar directamente los correspondientes certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social de conformidad con el apartado 7.3. En caso de que no autorice esta tramitación, deberá marcar una X en esta casilla ☐ y presentar los correspondientes documentos acreditativos.

En atención al régimen de anticipos establecidos en el artículo 7 de la Orden EDU/ /2009, de de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, marco una X en esta casilla ☐ para solicitar que sea anticipado el 50% del importe asignado a cada anualidad para cada proyecto concedido, (perteneciente a entidad u organismo públicos, en el caso de resultar beneficiario); excepto en el caso de las universidades privadas con ánimo de lucro.

Lugar, fecha, firma y sello

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Universidades e Investigación. Avda. Monasterio Nuestra Señora de Prado s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este formulario puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Modelo: n.º 1584

Procedimiento APA: n.º 1106



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D.^a en calidad de Vicerrector de Investigación / Director / Gerente/ de la Universidad de....., Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Hospital Universitario de
Con CIF:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, asumiendo el compromiso de comunicar cualquier variación que se produzca en el contenido de la presente declaración respecto de las citadas obligaciones conforme a lo determinado en el apartado 7.3 de esta Orden de Convocatoria.

Y para que conste, conforme a lo previsto en el artículo 6.a) y c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones; y a efectos de participar en el procedimiento para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación, a iniciar en el año 2010, convocadas mediante Orden EDU/ /2009, de de firmo la presente declaración.

En, a de..... de 2009
(Firma)

Modelo: n.º 1584

Procedimiento IAPA: n.º 1106

ANEXO III**FORMULARIO GENERAL: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A INICIAR EN EL AÑO 2010**

(Este documento tiene, como mínimo, 50 datos para cumplimentar. Se recomienda imprimir una copia en blanco para conocer toda la información que contiene el formulario. Los datos se tienen que completar en una sola sesión y enviarlos antes de cerrar el documento).

A) DATOS DEL PROYECTO.

Tipo: Línea: Duración: Código UNESCO:

Cód. Área Temática: Cód. NABS:

Título del Proyecto:

Resumen:

Palabras clave:

Importe TOTAL de la ayuda solicitada: 0 €. Entidad solicitante:

Si eligió "Otro organismo", escriba cuál:

B) DATOS DE LA EMPRESAS COLABORADORAS. (Sólo si existe colaboración empresarial)

Empresa nº 1: CIF empresa nº 1:

Empresa nº 2: CIF empresa nº 2:

Empresa nº 3: CIF empresa nº 3:

Empresa nº 4: CIF empresa nº 4:

C) DATOS DE LOS INVESTIGADORES.**1º. INVESTIGADOR PRINCIPAL.**

NIF/NIE:	Sexo:	Nombre:
1º. Apellido:	2º Apellido:	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	
Fecha Título Doctor (formato dd/mm/aaaa):	Dedicación al proyecto:	
Empleo:	Categoría profesional:	
Si elige "OTRA", escriba cuál:		
Fecha de ingreso en el Cuerpo o inicio del Contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):		
Elija una opción entre estas tres:		
☐ a) Funcionario o contratado laboral fijo. ☐ b) Con contrato indefinido. ☐ c) Con contrato de duración determinada del Programa Ramón y Cajal o Programa I3.		
Si eligió "c", indique fecha de finalización del contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):		
Dirección del centro de trabajo.- Calle:		Número:
Provincia:	Localidad:	Código Postal:
Centro de trabajo (facultad, hospital):		
Departamento, sección, servicio:		

2º INVESTIGADOR.

☐ NIF/NIE o ☐ Pasaporte:	Sexo:	Nombre:
1º. Apellido:	2º Apellido:	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	
¿Investiga en CyL?	¿Vinculado a la ent. solicitante?	Dedic. al proyecto:
Fecha Tít. Doctor -si procede- (dd/mm/aaaa):	Titulación:	
Si elige "OTRA", escriba cuál:		
Empleo:	Categoría profesional:	
En caso de haber elegido "OTRA", escriba cuál:		
Fecha de ingreso en el Cuerpo o inicio contrato, beca (formato fecha dd/mm/aaaa):		
Elija una opción entre a, b y c: ☐ a) Funcionario o contratado lab. fijo. ☐ b) Con contrato indefinido.		
☐ c) Con contrato de duración determinada, becario, otro contrato.		
Si eligió "c", indique fecha de finalización del contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):		

3º. INVESTIGADOR.

☐ NIF/NIE o ☐ Pasaporte:	Sexo:	Nombre:
1º. Apellido:	2º Apellido:	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	
¿Investiga en CyL?	¿Vinculado a la ent. solicitante?	Dedic. al proyecto:
Fecha Tít. Doctor -si procede- (dd/mm/aaaa):	Titulación:	
Si elige "OTRA", escriba cuál:		
Empleo:	Categoría profesional:	
En caso de haber elegido "OTRA", escriba cuál:		
Fecha de ingreso en el Cuerpo o inicio contrato, beca (formato fecha dd/mm/aaaa):		
Elija una opción entre a, b y c: ☐ a) Funcionario o contratado lab. fijo. ☐ b) Con contrato indefinido.		
☐ c) Con contrato de duración determinada, becario, otro contrato.		
Si eligió "c", indique fecha de finalización del contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):		

4º INVESTIGADOR.			
☐ NIF/NIE o ☐ Pasaporte:		Sexo:	Nombre:
1º Apellido:		2º Apellido:	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	
¿Investiga en CyL?		¿Vinculado a la ent. solicitante?	Dedic. al proyecto:
Fecha Tít. Doctor -si procede- (dd/mm/aaaa):		Titulación:	
Si elige "OTRA", escriba cuál:			
Empleo:		Categoría profesional:	
En caso de haber elegido "OTRA", escriba cuál:			
Fecha de ingreso en el Cuerpo o inicio contrato, beca (formato fecha dd/mm/aaaa):			
Elija una opción entre a, b y c: ☐ a) Funcionario o contratado lab. fijo. ☐ b) Con contrato indefinido.			
☐ c) Con contrato de duración determinada, becario, otro contrato.			
Si eligió "c", indique fecha de finalización del contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):			

5º INVESTIGADOR.			
☐ NIF/NIE o ☐ Pasaporte:		Sexo:	Nombre:
1º Apellido:		2º Apellido:	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	
¿Investiga en CyL?		¿Vinculado a la ent. solicitante?	Dedic. al proyecto:
Fecha Tít. Doctor -si procede- (dd/mm/aaaa):		Titulación:	
Si elige "OTRA", escriba cuál:			
Empleo:		Categoría profesional:	
En caso de haber elegido "OTRA", escriba cuál:			
Fecha de ingreso en el Cuerpo o inicio contrato, beca (formato fecha dd/mm/aaaa):			
Elija una opción entre a, b y c: ☐ a) Funcionario o contratado lab. fijo. ☐ b) Con contrato indefinido.			
☐ c) Con contrato de duración determinada, becario, otro contrato.			
Si eligió "c", indique fecha de finalización del contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):			

6º INVESTIGADOR.			
☐ NIF/NIE o ☐ Pasaporte:		Sexo:	Nombre:
1º Apellido:		2º Apellido:	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	
¿Investiga en CyL?		¿Vinculado a la ent. solicitante?	Dedic. al proyecto:
Fecha Tít. Doctor -si procede- (dd/mm/aaaa):		Titulación:	
Si elige "OTRA", escriba cuál:			
Empleo:		Categoría profesional:	
En caso de haber elegido "OTRA", escriba cuál:			
Fecha de ingreso en el Cuerpo o inicio contrato, beca (formato fecha dd/mm/aaaa):			
Elija una opción entre a, b y c: ☐ a) Funcionario o contratado lab. fijo. ☐ b) Con contrato indefinido.			
☐ c) Con contrato de duración determinada, becario, otro contrato.			
Si eligió "c", indique fecha de finalización del contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):			

7º INVESTIGADOR.			
☐ NIF/NIE o ☐ Pasaporte:		Sexo:	Nombre:
1º Apellido:		2º Apellido:	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	
¿Investiga en CyL?		¿Vinculado a la ent. solicitante?	Dedic. al proyecto:
Fecha Tít. Doctor -si procede- (dd/mm/aaaa):		Titulación:	
Si elige "OTRA", escriba cuál:			
Empleo:		Categoría profesional:	
En caso de haber elegido "OTRA", escriba cuál:			
Fecha de ingreso en el Cuerpo o inicio contrato, beca (formato fecha dd/mm/aaaa):			
Elija una opción entre a, b y c: ☐ a) Funcionario o contratado lab. fijo. ☐ b) Con contrato indefinido.			
☐ c) Con contrato de duración determinada, becario, otro contrato.			
Si eligió "c", indique fecha de finalización del contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):			

8º INVESTIGADOR.			
☐ NIF/NIE o ☐ Pasaporte:		Sexo:	Nombre:
1º Apellido:		2º Apellido:	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	
¿Investiga en CyL?		¿Vinculado a la ent. solicitante?	Dedic. al proyecto:
Fecha Tít. Doctor -si procede- (dd/mm/aaaa):		Titulación:	
Si elige "OTRA", escriba cuál:			
Empleo:		Categoría profesional:	
En caso de haber elegido "OTRA", escriba cuál:			
Fecha de ingreso en el Cuerpo o inicio contrato, beca (formato fecha dd/mm/aaaa):			
Elija una opción entre a, b y c: ☐ a) Funcionario o contratado lab. fijo. ☐ b) Con contrato indefinido.			
☐ c) Con contrato de duración determinada, becario, otro contrato.			
Si eligió "c", indique fecha de finalización del contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):			

9º INVESTIGADOR.			
☐ NIF/NIE o ☐ Pasaporte:		Sexo:	Nombre:
1º Apellido:		2º Apellido:	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	
¿Investiga en CyL?		¿Vinculado a la ent. solicitante?	Dedic. al proyecto:
Fecha Tít. Doctor -si procede- (dd/mm/aaaa):		Titulación:	
Si elige "OTRA", escriba cuál:			
Empleo:		Categoría profesional:	
En caso de haber elegido "OTRA", escriba cuál:			
Fecha de ingreso en el Cuerpo o inicio contrato, beca (formato fecha dd/mm/aaaa):			
Elija una opción entre a, b y c: ☐ a) Funcionario o contratado lab. fijo. ☐ b) Con contrato indefinido.			
☐ c) Con contrato de duración determinada, becario, otro contrato.			
Si eligió "c", indique fecha de finalización del contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):			



10º INVESTIGADOR.	
☐ NIF/NIE o ☐ Pasaporte:	Sexo: Nombre:
1º Apellido:	2º Apellido:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
¿Investiga en CyL?	¿Vinculado a la ent. solicitante? Dedic. al proyecto:
Fecha Tít. Doctor -si procede- (dd/mm/aaaa):	Titulación:
Si elige "OTRA", escriba cuál:	
Empleo:	Categoría profesional:
En caso de haber elegido "OTRA", escriba cuál:	
Fecha de ingreso en el Cuerpo o inicio contrato, beca (formato fecha dd/mm/aaaa):	
Elija una opción entre a, b y c: ☐ a) Funcionario o contratado lab. fijo. ☐ b) Con contrato indefinido. ☐ c) Con contrato de duración determinada, becario, otro contrato.	
Si eligió "c", indique fecha de finalización del contrato (formato fecha dd/mm/aaaa):	

☐ El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a este formulario se ajustan a la realidad. Asimismo, declara que todos los documentos que se envían adjuntos a este formulario, en formato electrónico, se corresponden con los documentos originales.

☐ Doy mi consentimiento para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados para la tramitación de esta solicitud.

☐ Autorizo la consulta de mi DNI en los registros y ficheros de verificación de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León siempre que la operación tenga relación con la tramitación de esta solicitud.

☐ Autorizo la utilización de los correos electrónicos que aparecen en este formulario para actuaciones relacionadas con la tramitación de esta solicitud.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este formulario puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose a la Dirección General de Universidades e Investigación.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ANEXO IV

CONTENIDO DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La memoria del Proyecto solicitado debe incluir, al menos, estos apartados:

- TÍTULO:
- TIPO A o B, novel:
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
- Duración (1, 2, ó 3 anualidades):
- INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO:
- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE:
- LISTADO DE INVESTIGADORES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO.
- PALABRAS CLAVE:
- RESUMEN DEL PROYECTO:
- CÓDIGO UNESCO:
- CÓDIGO ÁREA TEMÁTICA (ANEP, ACSUCYL):
- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL CONOCIMIENTO EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ELEGIDA, INCLUYENDO LA BIBLIOGRAFÍA MÁS RELEVANTE:
- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS OBJETIVOS CONCRETOS DEL PROYECTO E INTERÉS DE LOS MISMOS.
- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO SUFICIENTEMENTE DETALLADO, CON DESGLOSE DE TAREAS, INDICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN CADA UNA DE ELLAS Y DIAGRAMA DE TIEMPOS.
- APORTACIONES DEL PROYECTO A LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013:
 - 1- Generación de conocimiento de excelencia en sectores estratégicos a partir de la integración de investigación, innovación y cualificación.
 - 2- Optimizar la presencia de Castilla y León en ámbitos nacionales e internacionales.
 - 3- Crear y consolidar empresas innovadoras y competitivas en sectores de futuro.
 - 4- Lograr una mayor interacción entre diferentes actores e instituciones en la política de I+D+i y coordinación de los ámbitos de trabajo.



5- Incrementar el interés social por la ciencia y la tecnología.

- EXPERIENCIA DEL GRUPO INVESTIGADOR SOBRE EL TEMA. RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS *.
- INSTALACIONES, INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.
- OTROS MEDIOS NECESARIOS DE LOS QUE NOS DISPONE EL GRUPO.
- IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA SOLICITADA:
- IMPORTE DESGLOSADO POR ANUALIDADES (debe coincidir con la tabla final).

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

PERSONAL.- (Imputables al proyecto: Titulados de Grado Medio y FP).

SUBTOTAL (Euros)

INSTALACIONES Y GRUPOS:

(Instalaciones y grupos, bibliografía, programas informáticos, etc. ...)

SUBTOTAL (Euros)

MATERIAL FUNGIBLE:	
SUBTOTAL (Euros)	
VIAJES Y DIETAS:	
SUBTOTAL (Euros)	



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

OTROS GASTOS: (Detallar cuáles)	
SUBTOTAL (Euros)	

[illegible]

CUADRO – RESUMEN DE LA AYUDA SOLICITADA

En euros, sin decimales.

(se ruega verifiquen la coincidencia de los totales):

	1.ª Anualidad	2.ª Anualidad	3.ª Anualidad	TOTAL
Personal				
Material Inventariable				
Material Fungible				
Dietas y Viajes				
Otros				
Residuos tóxicos				
TOTAL				

El importe total debe coincidir con la cantidad solicitada en el formulario o Anexo III.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

FINANCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DEL GRUPO INVESTIGADOR EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROYECTO, INCLUYENDO SOLICITUDES PENDIENTES DE APROBACIÓN

Título del proyecto	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Entidad financiadora	Periodo de vigencia de la ayuda o fecha de solicitud en caso de denegada

OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR:



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ANEXO V

CURRICULUM VITAE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Debe incluir, al menos, estos apartados:

- Nombre:
- Apellidos:
- NIF/NIE/Pasaporte:
- Sexo:
- Fecha de Nacimiento:
- N° de funcionario (si procede):
- Dirección particular (si procede), calle:
- Localidad:
- Provincia:
- Código Postal:
- Teléfono:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Titulación:
- Fecha de adquisición del título de Doctor:
- Calificación de la tesis doctoral (sólo si solicita proyectos noveles, tipo B):

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

- Organismo donde trabaja:
- Facultad, Escuela, Instituto:
- Departamento, Sección, Unidad:
- Dirección Postal:
- Teléfono (prefijo, número y extensión):
- Correo electrónico:
- Categoría profesional (catedrático, titular, etc.):

IDIOMAS DE INTERÉS CIENTÍFICO (C= correctamente, B= bien, R= regular)

IDIOMA:	HABLA	LEE	ESCRIBE
1-			
2-			

Modelo: n.º 1584

Procedimiento IAPA: n.º 1106



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

RELACIÓN DE PROYECTOS EN LOS QUE HA SIDO INVESTIGADOR
PRINCIPAL, CON EVALUACIÓN POSTERIOR POSITIVA EN CUANTO A
CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS, RELEVANCIA CIENTÍFICA O IMPACTO
SOCIOECONÓMICO

Título del proyecto	Año inicio	Entidad financiadora	Entidad evaluadora a posteriori

TESIS DOCTORALES QUE HA DIRIGIDO O ESTÁ DIRIGIENDO
(sólo si solicita proyectos noveles, tipo B):

Título de la tesis que dirige	Año de inicio de la tesis	Estado: (en curso, leída, publicada).

RELACIÓN DE PUBLICACIONES

SEÑALANDO CON UN ASTERISCO, LAS 5 MÁS REPRESENTATIVAS:

INCLUIR AUTORES POR ORDEN DE FIRMA, TÍTULO, REFERENCIA (VOLUMEN, PÁGINAS INICIAL Y FINAL, AÑO, PAÍS DE EDICIÓN) Y CLAVE (L= LIBRO COMPLETO, CL= CAPÍTULO DEL LIBRO, A= ARTÍCULO, R= REVIEW, E= EDITOR) INDICANDO SI SE TRATA DE LIBRO O REVISTA.

(En caso de disponer una lista de publicaciones adaptada a estas características, puede insertar en este documento una copia escaneada).

Modelo: n.º 1584

Procedimiento IAPA: n.º 1106



ANEXO VI

CURRICULUM VITAE DEL INVESTIGADOR

(Debe enviar un *Curriculum* por cada investigador participante en el proyecto e incluir, al menos, estos apartados)

- Nombre:
- Apellidos:
- NIF/NIE/Pasaporte:
- Sexo:
- Fecha de Nacimiento:
- Nº de funcionario (si procede):
- Dirección particular (si procede), calle:
- Localidad:
- Provincia:
- Código Postal:
- Teléfono:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Titulación (Licenciados, ingenieros, arquitectos, diplomados doctores, Título Oficial de Máster Universitario o Título Oficial de Graduado Universitario reconocido con 300 créditos):
- Centro de obtención:
- Fecha de la titulación:
- Doctorado (si procede):
- Fecha de adquisición del título de Doctor (si procede):

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

- Organismo donde trabaja:
- Facultad, Escuela, Instituto:
- Departamento, Sección, Unidad:
- Categoría profesional (catedrático, profesor, etc.):
- Tipo de empleo (funcionario, contratado, becario):

☐ FUNCIONARIO
 ☐ CONTRATADO
 ☐ BECARIO

En caso de un investigador contratado o becario: fecha de inicio y fin del contrato.

IDIOMAS DE INTERÉS CIENTÍFICO (C= correctamente, B= bien, R= regular)

IDIOMA:	HABLA	LEE	ESCRIBE
1-			
2-			

Debe enviar un *Curriculum* por cada investigador participante en el proyecto.



ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O PROFESIONAL

FECHAS	PUESTO DE TRABAJO	INSTITUCIÓN

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN
LOS QUE HAYA SIDO EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Título del proyecto	Año inicio	Subvención concedida (€)	Entidad financiadora

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN
LOS QUE HAYA PARTICIPADO COMO INVESTIGADOR NO PRINCIPAL

Título del proyecto	Año inicio	Subvención concedida (€)	Entidad financiadora

Procedimiento IAPA: n.º 1106 Modelo: n.º 1584

Debe enviar un *Curriculum* por cada investigador participante en el proyecto.



**RELACIÓN DE PROYECTOS EN LOS QUE HA SIDO INVESTIGADOR PRINCIPAL,
CON EVALUACIÓN POSTERIOR POSITIVA EN CUANTO A CONSECUCCIÓN DE
OBJETIVOS, RELEVANCIA CIENTÍFICA O IMPACTO SOCIOECONÓMICO**

Título del proyecto	Año inicio	Entidad financiadora	Entidad evaluadora a posteriori

Modelo: n.º 1584

Procedimiento IAPA: n.º 1106

RELACIÓN DE PUBLICACIONES

SEÑALANDO CON UN ASTERISCO, LAS 5 MÁS REPRESENTATIVAS:

INCLUIR AUTORES POR ORDEN DE FIRMA, TÍTULO, REFERENCIA (VOLUMEN, PÁGINAS INICIAL Y FINAL, AÑO, PAÍS DE EDICIÓN) Y CLAVE (L= LIBRO COMPLETO, CL= CAPÍTULO DEL LIBRO, A= ARTÍCULO, R= REVIEW, E= EDITOR) INDICANDO SI SE TRATA DE LIBRO O REVISTA.

(En caso de disponer una lista de publicaciones adaptada a estas características, puede insertar en este documento una copia escaneada).

Debe enviar un *Curriculum* por cada investigador participante en el proyecto.

**ANEXO VII**COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

- Sólo en el caso de que exista colaboración empresarial -

(RELLENAR UN ANEXO VII, POR CADA EMPRESA
U ORGANISMO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO, HASTA 4 EMPRESAS)

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA U ORGANISMO:

CIF:

DOMICILIO SOCIAL:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE COLABORACIÓN ELEGIDA, INCLUYENDO DENTRO DE ESTE ANEXO LA COPIA ESCANEADA DEL CONTRATO, ACUERDO O CONVENIO FIRMADO, EN SU CASO.

CUANTIFICACIÓN DE LOS IMPORTES APORTADOS Y LA FORMA EN QUE SE HARÁN EFECTIVOS:

CAPÍTULO	APORTACIÓN DE LA EMPRESA U ORGANISMO	VALORACIÓN (euros)
1- PERSONAL		
2- EQUIPOS		
3- MATERIAL FUNGIBLE		
4- RECURSOS ECONÓMICOS		
5- OTROS		
TOTAL		

LICENCIAS O PATENTES PREVISTAS: FORMA PREVISTA DE EXPLOTACIÓN.

GRADO DE IMPACTO DE LOS RESULTADOS PREVISIBLES EN EL TEJIDO EMPRESARIAL Y EN EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO: SECTORES EMPRESARIALES O COLECTIVOS SOCIALES POTENCIALMENTE BENEFICIARIOS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

(RELLENAR UN ANEXO VII, POR CADA EMPRESA
U ORGANISMO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO)

Modelo: n.º 1584

Procedimiento IAPA: n.º 1106